



Rectorado
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN 1711/2023, DE 19 DE MAYO (BOCM 05/06/2023) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 22 de marzo de 2024, se convocó concurso público para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de una plaza de ayudante de investigación cofinanciada por el fondo social europeo plus, de acuerdo con la convocatoria efectuada por orden 1711/2023, de 19 de mayo (BOCM 05/06/2023) de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado y que figuran como Anexo a esta Resolución, encontrándose expuesta en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>), así como en la página web de investigación (<https://www.urjc.es/i-d-i/convocatoria-investigacion>). En virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Segundo. - Tanto los solicitantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas disponen de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. La presentación de las subsanaciones podrá realizarse en la misma forma establecida para la presentación de solicitudes. Concluido este plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas provisionales

Tercero. - Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo al que se refiere la convocatoria. De conformidad con el apartado 1 del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que podrán presentar los interesados frente a la misma en el plazo anteriormente referido

Móstoles, en fecha y hora de la firma electrónica

EL RECTOR

P.D. de firma (Resol. Rector 13/01/2023)

Fdo.: Fernando Enrique García Muiña
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	11-04-2024 13:51:24

Perfil del Puesto: M3208-5078 **PEJ-2023-AI/TEC-28580**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1er Apellido	2º Apellido	Nombre
García	Arteche	Carmen

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa exclusión
Daniel	Zafra	Núñez	3, 7

ID DOCUMENTO: 9AR4FaNigZ
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	11-04-2024 13:51:24

Códigos de las causas de exclusión:

1.-No firma del interesado o falta cumplimentar datos esenciales en la solicitud

2.-No aportar DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor, certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la Unión, estar incompleto, caducado o ilegible

Ayuda para la subsanación: presentar copia del documento válido y vigente, copia de ambas caras del documento

3.-No aportar titulación /nivel formativo requerido /certificado académico oficial o resguardo de haberlo solicitado:

Ayuda para la subsanación: presentar copia del título para la plaza afectada, por ambas caras. Los resguardos de los títulos universitarios oficiales tienen una validez de 1 año según R.D.1002/2010 de 5 de agosto o certificación académica oficial.

3 bis. No aporta titulación requerida en caso de titulación extranjera.

Aclaración: se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

4.-Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa

5. No aportar CV

6.-Solicitud fuera de plazo (*Causa de exclusión no subsanable*)

7.-No aporta vida laboral.

8.-Otras causas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	11-04-2024 13:51:24